

Carpeta N° 90.379/23. -

DISPOSICION N° 66 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 26 ENE 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Dr. Julio Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 69 años de edad con diagnóstico de coxartosis primaria bilateral, a cuyo efecto, su médico tratante, Dr. Amoroso Enzo Julián, solicita, a fs. 2, ratificado a fs. 14, el material que a continuación se detalla:

- Renglón 1: PROTESIS DE CADERA TIPO HIBRIDA PRIMARIA CON COTILO DE METAL TRABECULAR IMPLANTE.
- Renglón 2: TAPON MEDULAR.
- Renglón 3: DOS (2) CEMENTOS BAJA VISCOCIDAD.
- Renglón 4: DESCARTABLE PARA PISTOLA DE CEMENTO.
- Renglón 5: U-DRAPE.
- Renglón 6: STERI DRAPE;

Que, de fs. 8/12, se adjunta la documentación médica y administrativa del afiliado en cuestión que respalda la solicitud objeto de las presentes;

Que, recibidas las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 16/24, recibéndose como resultado DOS (2) ofertas conforme el siguiente detalle:

- VALMI SRL, a fs. 25, por la suma total de \$7.500.000,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO.
- IPMAGNA, a fs. 26, por la suma total de \$3.780.000,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, a fs. 27 in fine, interviene la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros quien autoriza presupuesto emitido por la firma IPMAG S.A. (fs. 26) con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO.; cuyo mantenimiento de oferta fuera requerido y aceptado por la firma IPMAG S.A. según constancias de fs. 28;

Que, a fs. 29/30, se adjunta manda judicial del *Juzgado de 1ra Instancia en lo contencioso Administrativo y Tributario N° 21 Secretaria en los auto caratulados Marina, Ana Maria contra Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (OBSBA) sobre amparo – Salud-Medicamentos y tratamientos, intimando que en el plazo de TRES (3) días, informe el estado actual de la solicitud de insumos para la intervención quirúrgica de la afiliada en cuestión;*

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Servicio de Traumatología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, indica que lo presupuestado se ajusta técnicamente a lo solicitado;



Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs. 32 el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una prestación que requiere resolución inmediata, toda vez que el presupuesto tiene vigencia limitada y existe una manda judicial vigente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
Ad Referéndum del Directorio**

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA, fuera de vademécum, con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Dr. Julio Méndez y adjudíquese la misma a la firma IPMAG S.A. (IPMAGNA), por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.780.000,00) con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO.

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de la OC definitiva; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/ss.



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES